

Reproducido en www.relats.org

EL TRABAJO A DOMICILIO. SASTRES Y COSTURERAS. PRECARIEDAD LABORAL EN EL CENTENARIO

Ester Kandel

Publicado en Argenpress.info, 2010

Sweating system: sistema de hacer sudar al prójimo o pressurage et la vie sans fin, prensadura como lo llamaban los franceses.

El desarrollo desigual de nuestro país era evidente en la época del centenario: por un lado la oligarquía agroexportadora y los nuevos emprendimientos industriales y por el otro una clase obrera que luchaba cotidianamente por mejores condiciones de vida.

A los reclamos por salarios y mejores condiciones de vida (vivienda, edificios escolares, etc.)

para las que se organizaron innumerables protestas (1), agregaban las denuncias y propuestas sobre del trabajo a domicilio.

La precariedad laboral iba acompañada con represión a los reclamos del movimiento obrero organizado y para mostrar la canallada de la clase dominante, vale un párrafo sobre el salvaje atentado de las llamadas “manifestaciones patrióticas” de estudiantes en los días previos a los festejos del centenario de la Revolución de Mayo. (2)

Se tiene registro de talleres domiciliario a partir del censo de 1887 y posteriormente el Departamento Nacional del Trabajo (3) continuó relevándolos, muchos de ellos sistematizados como el de las costureras. (4)

La falta de seguridad y estabilidad era un rasgo del trabajo a domicilio, estudiado por las autoridades en el año 1904 fundamentaban el proyecto de Ley Nacional del Trabajo, al referirse a las habitaciones de conventillo destinadas a los múltiples usos cotidianos, del que formaba parte de la industria doméstica: “fuente de contagios e influencias malsanas de toda clase, transmitidos por las telas y otros objetos fabricados a destajo, con más frecuencia por la mujer obrera y en el sentido económico, desequili-

brando la ley general de los salarios en la industria organizada del taller o la fábrica (...) (5) Se registraban enfermedades infecto-contagiosas como tisis y tuberculosis.

Uno de los primeros informes del Departamento Nacional del Trabajo (6) publicado en 1907, discrimina los datos del personal que trabaja en establecimientos de la confección, en la Capital Federal entre los que pertenecen a los talleres y los de domicilio

	Personal que trabaja en los talleres	Personal que trabaja en sus domicilios
Mujeres mayores	731	7661
Mujeres menores (14 a 18)	256	2307
Varones menores	79	4
Total	1066	9972

El cuadro publicado por el sociólogo Héctor Recalde (7) se completa con una cita del Boletín de dicho organismo: “Es digno notarse que existen casas que emplean 50 o más mujeres que se encargan de llevar a sus domicilios trabajos para trescientas o más obreras. Cada una de aquéllas se convierte así en el jefe de un pequeño taller en el que las obreras se encargan de la confección y ellas de recibir y entregar el artículo. La casa remunera el artículo al precio de antemano convenido, pero en la mayor parte de los casos la remuneración llega a manos de las obreras notablemente disminuida.”

En 1907, ya se tenía conocimiento que el 95% del personal que trabajaba en la confección lo hacía en domicilios, que los salarios era menores al promedio de los salarios industriales y a su vez la remuneración pactada no se cumplía.

Trece años después de hacerse públicas las condiciones del trabajo a domicilio, en el Congreso de la Nación, se comienza a discutir las condiciones de vida de las personas que trabajaban a domicilio y un proyecto de ley.

Para completar la comprensión del modo cómo se abordaba la cuestión obrera en ese período, citamos otros informes, como el de 1914:

"se recogieron datos complementarios de la situación de 1000 obreros a domicilio, llenando una ficha especial para cada uno de ellos. Los efectos de la crisis, que se hicieron sentir en las fábricas y talleres, no pasaron desapercibidos para esta clase de trabajadores cuya situación se hizo más llevadera debido a que sólo una gran casa de confecciones dio trabajo a 14000 costureras. Para una docena de tiendas trabajaron 16.789 obreros y para 42 fábricas de tejidos en sus domicilios, 800 mujeres. En establecimientos de beneficencia y caridad se dio trabajo a 8.000 mujeres.

El cuadro de situación se completaba con un informe de huelgas, trabajo de menores, infracciones a la ley 5291, aumento del costo de vida, desocupación y participación gremial. (8) Para caracterizar esta forma de trabajo se usaba la expresión inglesa, sweating system, traducido: sistema de hacer sudar al prójimo

Esta forma de explotación que fue aumentando al compás de la crisis internacional, fue denunciada por las organizaciones sindicales y en las páginas de La Vanguardia era frecuente la alusión al tema, especialmente cuando decidieron abordarlo desde el parlamento.

Las denuncias sobre estas condiciones de trabajo era frecuente porque se daban en cientos de lugares, dispersos y difíciles de sindicalizar. En 1910, la abolición del trabajo a destajo figuraba como parte de otras reivindicaciones como la jornada de ocho horas, responsabilidad patronal por los accidentes de trabajo con el pago íntegro del jornal, supresión de las horas extras, pago de los gastos originados al operario por realizar labores fuera del taller o la ciudad, libre acceso del cobrador sindical a los lugares de trabajo.

El Departamento Nacional del Trabajo desde su creación por decreto en 1907 y luego por la

ley 8999 en 1912, continuó con los relevamientos pero no estaban acompañados por una política estatal activa para modificar la cuestión obrera. Como bien señaló Julio Godio: “el Estado mantenía su tradición contraria a estimular la sanción de una legislación”. Nuestra investigación sobre el debate de la ley 5291 y su posterior implementación corrobora esta afirmación.

A modo de ejemplo citamos un párrafo de la inspectora Celia Lapalma de Emery el 26 de diciembre de 1911 informaba: El trabajo a domicilio de la mujer, en general lejos de mejorar en sus condiciones, tiende a empeorarse a medida que ella se hace más diestra, porque se emplean sus habilidades en general para elaborar artículos baratos, no pudiendo regir en ella el principio aplicado al trabajo industrial de fábrica: de que una mayor habilidad de ejecución se sigue elevación del salario. Y esta circunstancia hace que se imponga la urgencia de medidas de protección que me vengo refiriendo. Y sobre la confección de lencería por las costureras: “a costa de gran sacrificio, alcanzan una ganancia de 1 peso 50 centavos y de 2 pesos y a veces trabajando 13 horas diarias.”

Este registro oficial, no llevaba por sí solo al cambio de la situación y así vemos que este ti-

po de informes se reiteran.

Por parte de las autoridades, se observaba más una actitud comprensiva con los avatares del mercado. Por ejemplo, continuando con la descripción del rubro de la lencería, la autora del informe señala: “Se ha hecho costumbre en todas parte, el tratar –durante los primeros días de cada estación del año- de atraer las miradas sobre las vidrieras para conseguir, con su agradable presentación, el fascinar el ánimo de los compradores, exhibiendo, para fines de competencia, lencería y confecciones con precios indicados de reclame. Y esta costumbre viene influyendo también en el descenso de los salarios de trabajo a domicilio, cuyos pagos, por razón de sostener esa misma competencia se extreman en lo posible. Además, como lo que llega ahora confeccionado de Europa deja todavía mayor ganancia al comerciante, la costura hecha a domicilio no puede pagarse mejor” Cabe destacar que en el rubro de la lencería y la confección, que tuvo gran desarrollo desde fines del siglo XIX (9), mientras los modistos diseñaban los nuevos modelos se producía una discontinuidad laboral.

Esta industria orientada hacia la nueva mujer, o sea a las señoras de la burguesía, tenía como contrapartida una situación de precariedad laboral de los trabajadores/as. Al año siguiente,

en 1916 se completó con un registro de las personas (10) dedicadas a la confección de prendas de vestir: “El oficial sastre necesita trabajar una de 14 a 16 horas para terminar un saco, por cuyo trabajo se le abona cinco o seis pesos. Descontando los gastos de seda, hilo, carbón, etc. resulta que el oficial viene a ganar, generalmente, \$2.20 por cada ocho horas de trabajo.”

Las mujeres que confeccionaban pantalones y chalequeras estaban en las mismas condiciones que los sastres, no así las que confeccionaban ropa blanca cuya retribución era mucho menor.

Para ejercer esta explotación, los talleristas reclutaban mujeres rusas y griegas. A esta situación hay que agregarle las condiciones de trabajo, lugares que carecían de luz y ventilación, donde se concentran 20 ó 30 obreras en un solo ambiente.

Las condiciones y medio ambiente del trabajo a domicilio pasó a ser una preocupación para los obreros de los grandes talleres y fábricas y para los legisladores socialistas. La competencia con los/as trabajadores/as de los talleres, disminuía los salarios y o impedía sus aumentos. Los estudios de la época, caracterizaban los trabajos a domicilio por:

1. mayor duración de la jornada;
2. malas condiciones de higiene y comodidad en donde se efectúa;
3. menor salario con que es retribuido

El trabajo a domicilio fue la vía que usaban los industriales para obtener máximas ganancias, dado el poco trabajo mecanizado. Los establecimientos tenían pocos empleados internos para determinadas tareas y el resto se realizaba en talleres domiciliarios. Aunque se usaba la máquina de coser, la mayoría de las tareas eran manuales. Así caracterizaba S. Pascucci la situación laboral:

“El carácter atrasado de la industria de la confección, cuya composición orgánica es siempre inferior a la de otras ramas económicas. Por consiguiente, nuestra rama debe compensar este atraso tecnológico a partir de un aumento en la extracción de plusvalía absoluta. Esto explica que en la industria del vestido sean características las largas jornadas laborales, los bajos salarios, la explotación y sobre todo el trabajo a domicilio.”

La falta de higiene de los pequeños talleres domiciliarios, generalmente a cargo de varios integrantes de la familia, las bajas remuneraciones y la mortalidad de sus miembros agrava-

vaba el cuadro de situación. Entre sus causas la tuberculosis, afectaba a la población de este gremio fundamentalmente constituido por mujeres costureras

La situación del trabajo a domicilio se agravó como consecuencia de la situación internacional. Así leemos en La Vanguardia del 15 de mayo de 1917: “La situación internacional que ha afectado profundamente la producción en todas partes y ha hecho más numerosa la legión de los desocupados, determinando la reducción de los salarios, encareciendo las subsistencias, ha repercutido también y más intensamente en el trabajo a domicilio, haciendo más miserable el nivel de vida de miles de familias obreras.”

El problema de los talleres a domicilio se extendía más allá de la capital, existía en los centros industriales del litoral, centro y norte de la República.

Se registraron conflictos, como el de Gath y Chaves: “los obreros devolvieron sin concluir todo el trabajo empezado que tenían en sus domicilios, negándose a cobrar lo que les correspondía”. Esta medida fue resuelta en una asamblea convocada por la Unión obreros sastres, costureras y anexos, según La Vanguardia

del 1º de agosto de 1917.

El Congreso y el trabajo a domicilio

Después de un largo proceso, y de innumerables denuncias informes por parte del Departamento Nacional del Trabajo, en 1913 el Congreso autoriza el nombramiento de una Comisión Interparlamentaria para estudiar las condiciones del trabajo a domicilio, cuyas características ya describimos. Esta comisión discutió y elaboró un informe, redactado por el senador socialista Del Valle, quien con el diputado Jiménez presentaron el proyecto en septiembre de 1917.

Se denunciaba la resistencia en el parlamento: “Era público que el proyecto de ley presentado para reglamentar el trabajo en las industrias domésticas era resistido, tal es así que el presidente del Departamento Nacional del Trabajo se rehusaba en las primeras reuniones de la comisión interparlamentaria, a investigar las condiciones de trabajo de las personas que trabajaban con esa modalidad y luego de comprometerse a realizarlo no lo presentaba. (11)

Recién el 27 de agosto de 1917 se publica en la Vanguardia el despacho, aunque un mes después todavía no se había reglamentando,

ya que postergado su tratamiento a propuesta del senador Crotto. (12)

Es muy probable que el auge de las luchas en el movimiento obrero haya influido en la disposición para abordar este tema, auge iniciado en 1916, con jornadas que culminan en la Semana Trágica de 1919.

Según J. Godio “las huelgas se motivaron principalmente por caída del salario real, por los efectos de la inflación durante la guerra y la post-guerra: si en 1919 se calculaba que el salario necesario para cubrir el costo de vida de la familia obrera oscilaba entre 160 y 180 pesos, la mayoría de los trabajadores recibía salarios nominales de 50 a 100 pesos.”

Entre los datos arrojados por la comisión interparlamentaria, sobre los salarios se cita el de una obrera cordobesa a domicilio (13) que trabaja 300 días en el año:

	Confección	Calzado	Promedio
Por día	\$1.67	\$1.36	\$1.50
Por mes	\$41.75	\$33.-	\$37.50
Por año	\$501.-	\$396.-	\$450.-

Los legisladores realizaron una estimación de los gastos de un jornalero, casado con dos hijos, vive en la ranchería del Alto General Paz, sin considerar vestimenta, remedios, esparcimiento, que gana entre \$ 62 a \$65 por mes:

Alquiler del rancho.....	\$9
Leche, 1 litro a 0.15 diario.....	\$4.50
Carbón.....	\$4.50
15kg. de azúcar a 0.40.....	\$6.-
2 1/2 kg. de yerba.....	\$3.-
2 1/2kg. de grasa a 0.70.....	\$1.75
10kg. de papas a 0.12.....	\$1.20
Harina, fideos, arroz, sal, etc.....	\$3.80
Maíz molido.....	\$0.80
Verdura, zapallo, etc.....	\$3.-
Jabón, azul, almidón.....	\$4.50
Pan a 0.15 por día.....	\$4.50
Carne a 0.25 por día.....	\$7.50

Diferencia salarial entre varones y mujeres
 En el relevamiento realizado en 1915 por el Departamento Nacional del Trabajo, los obreros padres de familia percibían un salario medio de \$3.16 m/n, en tanto que las obreras madres de familia, sólo alcanzaban a un promedio de \$1.38 m/n. El promedio general de los salarios de los mayores de 16 años era de \$1.50 m/n. de las mujeres menores de 16 años, es de \$0.90 m/n., y el de las mujeres mayores de 16 años, de \$1.49. sobre los 732 casos investigados, 706 trabajan todo el día (...)

También existía una diferencia salarial entre obreros padres de familia y las obreras madres de familia; según los datos consignados en el informe de la comisión interparlamentaria, los primeros percibían un salario medio de \$3.16 m/n, en tanto que las segundas, sólo alcanzaban a un promedio de \$1.38 m/n.:“Sobre 732 casos investigados, 706 trabajaban todo el día.

Hubiera sido interesante calcular el salario por hora, y entonces se habría visto con toda evidencia la inicua explotación de que son víctimas los obreros a domicilio. Hay millares de mujeres que trabajando durante casi todo el día, desde el amanecer hasta la media noche, perciben un salario miserable y para mayor desgracia, ni siquiera pueden percibirlo durante todo el año, pues la mayoría no encuentra ocupación durante más de 120 días al año.”

Otros datos:

- “La mayor parte de los obreros a domicilio son mujeres. De 598 casos observados por el departamento del trabajo en la investigación de 1914, 468 eran mujeres y de éstas, en 135 casos trabajaba en el domicilio la madre sola, en 9 con el esposo, en 2 con el esposo y los hijos. En 146 la madre con uno o varios hijos. En 146 trabajaban una o varias hijas; en 32 trabajaban con otras familias. En 1915, sobre 732 casos investigados, 675 eran mujeres.
- La edad: “en 1913 de los casos investigados, 739 obreros tenían de 21 a 55 años y 229 eran menores de 21 años, siendo 50 los de 13 a 15 años; en 1914 sobre 820 casos investigados, 558 obreros tenían de 21 a 55 años y 271 eran menores de 21 años, siendo 58 los de 13 a 15 años; y en 1915, sobre 732 casos investigados, 575 tenían de 21 a 70 años, siendo 26 los de

50 a 70 años, y 187 eran menores de 21 años, siendo 17 los de 13 a 15 años.”

Tipos de tareas en el trabajo de confección

Se podía diferenciar tres tipos de tareas: medida, confección y registro.

El primero requería mayor cuidado y perfección y se pagaba relativamente mejor; el segundo, en general la confección de trajes según modelos para la venta de ropa hecha de clase inferior y el trabajo de registro llamado vulgarmente de cargazón, que emprende la confección por mayor, de artículos baratos.

El anteproyecto

Bajo la presidencia del senador Olaechea y Alcorta, se reunió ayer la comisión (...) aprobándose con ligeras modificaciones el anteproyecto (...)

Sus disposiciones regirán en todo el territorio de la nación comprendiendo en sus cláusulas no sólo a todos los que trabajan en sus domicilios, sino también a los pequeños talleres que ocupen menos de diez obreros y a los establecimientos de asistencia social, escuelas profesionales, asilos, cárceles, que sabemos por la forma que tienen organizados los trabajos realizan una competencia ruinosa a la labor femenina en particular.

Se estatuye la inscripción obligatoria de los establecimientos que den trabajo y de los obreros que empleen, penándose a los que ocupen a personas inscriptas. Se garantiza la forma en que se da y reciben los trabajos, la publicidad de las tarifas de precios y las libretas de trabajo, rodeándola de todas las seguridades que impidan los fraudes o engaños. Se prohíbe establecer multas que rebajen los salarios estipulados.

En los artículos 5º y 6º se reglamenta las condiciones de higiene y seguridad en los pequeños talleres; su limpieza, servicios sanitarios, iluminación, ventilación y el cubaje de aire por obrero. Se prohíbe el establecimiento de talleres en sótanos o locales que estén a nivel más bajo de 50 centímetros de la calle. Los motores y máquinas deberán estar protegidos y controlados; los braseros, estufas, planchas, etc. que produzcan emanaciones peligrosas deberán estar provistas de aparatos de rápida eliminación de los gases.

Se disponen medidas para los casos de enfermedades infectocontagiosas y para garantizar a los obreros contra ciertas explotaciones en que se emplean sustancias peligrosas o ropas viejas, trapos o desperdicios, se hace intervenir a las autoridades sanitarias a las que se autori-

za a clausurar los locales o prohibir la industria cuando constituya un peligro para la salud pública o de los mismos obreros. El establecimiento de marca, debe indicar que un objeto ha sido fabricado a domicilio (...) para evitar los fraudes de los comerciantes que presentan las mercaderías como fabricadas en Europa.

Se crean comisiones de salarios compuestas de obreros y patrones encargadas de fijar el salario mínimo por hora o por pieza. Los salarios mínimos deberán ser pagados íntegramente al obrero sin ninguna reducción para la retribución de empresarios o sub-empresarios. Los patrones serán responsables de la insuficiencia de los salarios pagados por los intermediarios, dejando a salvo la acción del patrón contra el intermediario que defraudara a los obreros.

Se estatuyen diversas medidas para firmeza y cumplimiento a las tarifas que establecen las comisiones y las penalidades a los patrones que no la acataran.

Se crean consejos judiciales compuestos de miembros de ambas partes, nombrados por el poder ejecutivo, los que deberán ser personas de uno u otro sexo mayores de edad, que ejerzan su oficio o profesión en la misma localidad y no pertenezcan a ninguna comisión de salarios. Estos aplicarán el procedimiento sumario, verbal y actuado, debiendo cumplirse sus reso-

luciones por intermedio de su presidente, siendo apelables ante los jueces civiles en caso de incompetencia por razón de la materia, la cantidad o la jurisdicción.

En 1918 se sancionó la Ley 10505 sobre talleres formados por familias o extraños, escuelas e institutos de beneficencia que trabajaran para casas de comercio o establecimientos industriales. Su aplicación se extendía al orden nacional.

Al año siguiente se inicia un conflicto en la tienda Gath y Chavés y otras 20 casas de confección y se mantiene por cuatro meses, desde abril hasta julio.

Los reclamos prioritarios eran el salarial, y por las 8 horas de trabajo, descanso dominical, libreta de control para el trabajo a domicilio, control del sindicato de los puestos de trabajo, no obligación de hacer horas extras.

Lo nuevo fue el planteo del control obrero por parte del sindicato, a diferencia del control directo implementado por el comité pro-reglamentación de la ley 5291, primero y luego del trabajo, promovido por los socialistas

Son una constante las infracciones de las leyes de nuestro país y la inoperancia del Departamento Nacional del Trabajo a través de sus inspectores. Las 235 infracciones a la Ley de Trabajo de mujeres y menores (5291) desde 1908 hasta 1915 y las de ley de descanso dominical publicadas en La Vanguardia, son un termómetro de la hipocresía del aparato estatal. Del listado que disponemos encontramos el Taller de costura, sito en la calle Ituzaingó 216 por infracción a la ley 5291 –La Vanguardia del 15 de enero de 1910 y de Gath y Chavez -se constató trabajo nocturno de mujeres –La Vanguardia del 2 de agosto de 1915

Tampoco se puede analizar este tema, al margen de la política nacional del gobierno de Irigoyen, tal como señaló Don Vergara en conversaciones con J. Godio (14): “La verdad es que socialistas y comunistas comenzamos a fracasar en este país desde el momento en que despreciamos al irigoyenismo. Para Justo la UCR era un ‘partido caudillero’, una expresión de la despreciable política criolla”.

En las páginas de La Vanguardia, se advierte desconfianza hacia gobierno de Irigoyen, por ejemplo durante el conflicto de los obreros marítimos: “Cuando se llega a la actual situación de los obreros marítimos, declarando la huelga

en uso de un legítimo derecho, el gobierno nacional no puede intervenir para entorpecerla, ni empleando la fuerza –lo cual es un crimen – ni colaborando a favor de los capitalistas en litigio – lo cual es una traición para los trabajadores. (...)

El gobierno radical no puede apelar a los procedimientos que fueron las características de las corruptas oligarquías. El señor Irigoyen (...) no puede convertirse hoy en rompehuelgas, persiguiendo a los obreros huelguistas y protegiendo a la clase patronal.” La Vanguardia, 5 de diciembre de 1916.

Para finalizar, consideramos necesario relacionar las variables intervinientes tales como la producción interna y la externa, las necesidades de los trabajadores/as, el funcionamiento del parlamento y el papel del Departamento Nacional del Trabajo.

Uno de los informes citados aludía al funcionamiento de la economía mundial destacando su interdependencia, tal como señaló E. Hobsbawm (15) “la unidad del mundo implicaba división” por el engranaje de la oferta y la demanda: “No es de extrañar que los observadores no consideraran meramente al mundo económico como un sencillo engranaje, sino como un complejo en el que cada parte era sensible a lo

que ocurría en otros lugares.”

En nuestro país se agregaba la subordinación, como decíamos al comienzo, de la oligarquía agroexportadora, al sistema mundial del capitalismo.

La idea de progreso predominaba desde el siglo XIX, a través de la empresa privada pues potenciaba el desarrollo de la industria y la confianza en el liberalismo económico aceptado por todos los países. “Dentro de cada país – dice E. H. – esto no sorprendió demasiado, puesto que la libre empresa capitalista floreció claramente de forma impresionante. Después de todo, la libertad de contratación para los obreros, además de la tolerancia de sindicatos obreros tan fuertes que se podían establecer mediante el absoluto poder de negociación de sus trabajadores, apenas daban impresión de amenazar la rentabilidad (...)

¿Qué podía justificar el tiempo transcurrido entre la detección de los problemas, como en el caso que nos ocupa, del trabajo a domicilio, y su tratamiento en el parlamento?

¿Qué podía justificar la acumulación de informes por parte del organismo para relevar e inspeccionar las condiciones de trabajo?

Rentabilidad y competitividad

La alianza de los parlamentarios con los representantes de los empresarios, preocupados por la rentabilidad y la competitividad en el mercado nacional e internacional, hacían demorar el tratamiento de la cuestión obrera. Para ello utilizaban distintos artilugios, como lo hemos corroborado con motivo del tratamiento del proyecto de ley de Trabajo de mujeres y menores y de este modo avalaban la precariedad laboral.

Notas:

- 1) Argenpress, 14 de julio, 19 de junio y 11 de noviembre de 2009
- 2) Iñigo Carrera, Nicolás. La clase obrera en el Centenario de Mayo. Argenpress, 14 de mayo de 2010.
- 3) Algunos producían desconfianza como por ejemplo el censo relevado en 1916, pues la gente tenía que ir a anotarse a las comisarías: “La preparación censal ha adolecido de un serio defecto, que la ha hecho fallar por su base. Se debía suponer con toda lógica que, por razones explicables numerosas personas no acudirán a las comisarías para anotarse como desocupados.” Los sin trabajo, La Vanguardia,

3 de diciembre de 1916.

4) Pascucci, Silvina (2007), Costureras, monjas y anarquistas, Ediciones ryr.

5) Citado por Héctor Recalde, (1988), La higiene y el trabajo/2 (1870-1930), Centro Editor de América Latina.

6) El Departamento Nacional del Trabajo se creó el 14 de marzo de 1907, por un decreto firmado por el presidente Figueroa Alcorta.

7) Héctor Recalde (1988), op. cit.

8) Huelgas: El número de las huelgas fue menor en 1914 que en 1913.

Se produjeron 64 huelgas, con un total de 14.056 huelguistas. En el año 1913 estos números fueron respectivamente 95 y 23.698. La huelga de mayor importancia fue de la chauffeurs; afectó a 5.300 obreros, que pedían la derogación de algunas de las disposiciones de la ordenanza de tráfico. Duró 6 días y tuvo resultado parcial. Desocupación: descendió un 26%, en la capital, donde era de 30.000 personas.

Artículos de consumo: en la primera quincena de agosto sufrieron una suba considerable en los precios al por mayor (15%). Al menudeo subieron el 23%. Trabajo de menores: durante el año 1914 se ha puesto en vigencia por primera vez la disposición reglamentaria de la ley 5291, que establece que todo menor de 16 años varón o mujer, debe proveerse de una libreta de trabajo como requisito indispensable.

Concurrieron al DNT. 5585, predominando los varones sobre las mujeres. Cada uno de estos menores ha sufrido un examen médico para la comprobación de su aptitud física. Se les ha exigido también presentación del certificado de cumplimiento de la obligación escolar. El promedio de los salarios resultó ser de pesos 1.12 m/n. para los varones y pesos 1.11 para las mujeres, por día. La mayor parte de estos niños trabajan ocho horas diarias. Cobro de salarios: intervino en 5579 asuntos y formuló 2647 demandas por cobro de salarios. Sociedades obreras: En 1914 han funcionado en la capital federal 45 sociedades gremiales, autónomas o afiliadas. En 23 de ellas, hay 22.042 afiliados. En 1908, 45 sociedades netamente obreras manifestaron tener en conjunto 23.438 asociados. Infracciones a las leyes obreras: las infracciones han sido mucho más numerosas que las de 1913. Las infracciones al descanso dominical (ley 4661) llegaron a 292, predominando las peluquerías. Por vez primera entró en vigencia en el año pasado la ley 9105, que hace obligatorio no trabajar en los días de fiestas patrias. Comprobáronse 9 infracciones a esta ley. La ley reglamentaria del trabajo de las mujeres y de los menores (5291), dio lugar a la comprobación de 49 infracciones y finalmente, la ley sobre funcionamiento de agencias particulares de colocaciones (9148) dio motivo a

470 casos de intervención. En conjunto, pues en 1914, el Departamento Nacional del Trabajo ha intervenido en 820 infracciones contra 170 en 1913. Colocación de obreros: Al registro nacional de colocaciones se ofrecieron: 35.517 obreros y 31.522 patrones solicitaron trabajadores. Se procuró colocación a 28.416 obreros. De enero a julio hubo una buena demanda de trabajadores. Siguió después una merma considerable en los pedidos hasta octubre. En noviembre y diciembre la demanda volvió a cobrar animación (...).

9) Kandel, Ester, De las grandes tiendas a los shopping: la industria y el comercio mirando a las mujeres, Argenpress, 21 de abril de 2010.

10) La Vanguardia, 27 de enero de 1916.

11) La Vanguardia, 4 de agosto de 1916.

12) La Vanguardia, 29 de septiembre de 1917.

13) La Vanguardia, 22 de septiembre de 1917.

14) Godio, Julio (2000), Historia del movimiento obrero argentino, Ediciones Corregidor.

15) Hobsbawm, Eric (1975), La Era del Capital 1848 – 1875, Edición Paidós/Crítica, 2007.

